



PERÚ

Ministerio
de la ProducciónOrganismo Nacional de
Sanidad Pesquera
SANIPES

PROTOCOLO TÉCNICO HABILITACIÓN O REGISTRO DEL ESTABLECIMIENTO PARA PRODUCCION ACUICOLA

N° PTH-027-15-CRU-SANIPES

EMITIDO A:

EXPEDIENTE: 042.15.HS.ACU

RAZÓN SOCIAL: RUPERTO ENRIQUE ZAPATA CHAVEZ - FLOR DE MARIA LOZADA
CABREJOS**DIRECCIÓN LEGAL:** CALLE CHACARITAS MZ.G. LOTE 06 AA.HH SALAMANCA-TUMBES**REPRESENTANTE LEGAL:** RUPERTO ENRIQUE ZAPATA CHAVEZ**ESTABLECIMIENTO :** CENTRO DE CULTIVO PARA DESARROLLAR LA ACTIVIDAD DE ACUICULTURA A MENOR ESCALA DEL RECURSO LANGOSTINO BLANCO *Litopenaeus vannamei*, EN UNA PROPIEDAD CON UN AREA TOTAL DE 83.478 ha. Y UN ESPEJO DE AGUA DE 40.67 ha**DISPOSITIVO LEGAL AUTORIZACION:** R.D N° 0012-2015/GOB.REG.TUMBES-DRP-DR
(02.03.2015)**UBICACIÓN:** SECTOR PAMPA LA SOLEDAD, DISTRITO Y PROVINCIA DE ZARUMILLA,
DEPARTAMENTO DE TUMBES.

MEDIANTE EL PRESENTE DOCUMENTO EL ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA – SANIPES, DECLARA:

HABER AUDITADO/INSPECCIONADO EL ESTABLECIMIENTO PARA DESARROLLAR LA ACTIVIDAD DE ACUICULTURA A MENOR ESCALA DEL RECURSO LANGOSTINO BLANCO *Litopenaeus vannamei*, EN ACUERDO A LOS REQUISITOS Y CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA NORMA SANITARIA PARA LAS ACTIVIDADES PESQUERAS Y ACUICOLAS VIGENTE, DECRETO SUPREMO 040-2001-PE.

CON EL RESULTADO SIGUIENTE:

EL ESTABLECIMIENTO ANTES SEÑALADO, AL MOMENTO DE LA AUDITORÍA / INSPECCIÓN EFECTUADA EL DIA 13-07-2015 (ACTA DE AH N° 019-15-CRU-TUM-SDSA), SE ENCONTRÓ EN ADECUACIÓN A LAS CONDICIONES OPERATIVAS EXIGIDAS EN LA NORMA SANITARIA PARA LAS ACTIVIDADES PESQUERAS Y ACUICOLAS.

LA HABILITACIÓN O REGISTRO DEL ESTABLECIMIENTO CON CODIGO **CRU003-24-RPER**, ENTRA EN VIGOR EL 13 DE JULIO DE 2015 Y COMO CONSECUENCIA, SE LE INCLUYE EN EL LISTADO DE ESTABLECIMIENTOS PARA PRODUCCION ACUICOLA, HABILITADOS SEGUN ARTÍCULO 26° DEL REGLAMENTO APROBADO MEDIANTE DECRETO SUPREMO N° 012-2013-PRODUCE.

OBSERVACIONES:

PROTOCOLO TÉCNICO EMITIDO TENIENDO EN CONSIDERACIÓN EL INFORME DE AUDITORIA N° **IAH-026-15-CRU-TUM-SDSA/SANIPES** Y AL INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN – ACUICULTURA N° **106-2015-SANIPES/DHCPA/SDHPA** DEL ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA-SANIPES.

LA HABILITACIÓN O REGISTRO DEL ESTABLECIMIENTO PARA LA CRIANZA ESTÁ SUJETA A VIGILANCIA Y CONTROL CONTINUO Y PERMANENTE POR PARTE DEL ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA - SANIPES Y EN CASO DE INCUMPLIMIENTO A LA NORMATIVA SANITARIA PODRÁ SER SUSPENDIDA, CANCELADA O REVOCADA SIN PERJUICIO DE LAS OTRAS SANCIONES CONTEMPLADAS EN LA LEGISLACIÓN SANITARIA PESQUERA Y ACUICOLA VIGENTE.

EL PRESENTE DOCUMENTO TIENE VALIDEZ HASTA EL 13.07.2016.

LIMA, 31 DE JULIO DE 2015.

ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA
- SANIPES -
Ing. FERNANDO GUEVARA ZAVALETA(e)
Dir.º de Habilitaciones y Certificaciones Pesqueras y Acuicolas



PERÚ

Ministerio
de la Producción

Organismo Nacional de
Sanidad Pesquera
SANIPES

ANEXO I

DEL PROTOCOLO TÉCNICO N° PTH-027-15-CRU-SANIPES

El establecimiento para producción acuícola, empresa **RUPERTO ENRIQUE ZAPATA CHAVEZ Y FLOR DE MARIA LOZADA CABREJOS** ubicada en **Villa Puerto Pizarro distrito, provincia y departamento de Tumbes**, está habilitado a partir del 13 de Julio de 2015, con una vigencia de un (01) año, para realizar la actividad de acuicultura a menor escala del recurso Langostino Blanco *Litopenaeus vannamei*, destinado al consumo humano:

NOMBRE COMUN	NOMBRE CIENTIFICO
Langostino Blanco	<i>Litopenaeus vannamei</i>

El presente Anexo I forma parte del Protocolo Técnico de Habilitación o Registro de Planta de procesamiento Industrial N° **PTH-027-15-CRU-SANIPES**.

Lima, 31 de julio de 2015

ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA
- SANIPES -


Ing. FERNANDO GUEVARA ZAVALETA(e)
Director de Habilitaciones y Certificaciones Pesqueras y Acuícolas